UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Bellas Artes

Instrucciones sobre evaluación por incidencias asociadas a la COVID-19

10/01/2022

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL VICERRECTOR DE DOCENCIA POR LA QUE SE DETERMINAN INSTRUCCIONES SOBRE EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA COVID-19 EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS FINALES DE EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO 2021/2022

Descargue documento firmado digitalmente en PDF

1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Resolución se aplica a la gestión de las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas finales de evaluación en convocatoria ordinaria y extraordinaria del primer semestre en centros con calendarios de semestres cerrados, y en convocatoria ordinaria del primer semestre en centros con calendario de semestres abiertos, del curso académico 2021/2022. Se trata de atender circunstancias no contempladas en la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016), en la que se establece el procedimiento a seguir, condiciones y requisitos para la concesión, en su caso, de una convocatoria de incidencias en un contexto de normalidad académica.

En este sentido, esta Resolución se aplicará cuando se trate de incidencias asociadas a la COVID-19 que se produzcan antes del desarrollo de estas pruebas finales de evaluación.

2. Alcance.

Podrán solicitar la evaluación por incidencias asociadas a la COVID-19, los y las

Copyright© 2024 Universidad de Granada

estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación que tengan asignadas una fecha de realización por parte del Centro o por la Comisión Académica del Máster según el calendario establecido para ello.

Los supuestos en los que se podrá solicitar y acudir a esta evaluación por incidencias asociadas a la COVID-19, salvo comunicación expresa por parte de las autoridades sanitarias competentes, son los siguientes:

1. Estudiantes diagnosticados con COVID-19, y que se encuentren en situación de aislamiento durante el periodo en el que tengan lugar la prueba o pruebas finales de evaluación.
2. Estudiantes con sintomatología asociada con la COVID-19, cuya situación haya sido previamente comunicada al Servicio de Salud y Prevención de la UGR, a través de los medios establecidos para ello, y que deberán seguir las condiciones de aislamiento que les sean indicadas.

3. Inicio del procedimiento.

El/la estudiante solicitará la evaluación por incidencias asociada a la COVID-19 mediante el procedimiento que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada

(https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-evaluacion-por-incidencias/). Junto a la solicitud se acompañará el informe del Servicio de Salud y Prevención de la Universidad de Granada (https://ssp.ugr.es/informacion/noticias/covid-19-estudiantes) o un informe del resultado de una prueba de alta resolución del virus SARS-COV2 (PCR o test de antígeno).

La solicitud irá dirigida al director o directora del Departamento responsable de la asignatura o asignaturas afectada/s por la incidencia, en el caso de los estudios de Grado, o al coordinador o coordinadora en el caso de los estudios de Máster. En el caso de asignaturas cuya adscripción y docencia esté compartida por varios Departamentos, la solicitud, junto con la documentación acreditativa, se hará llegar a uno de ellos, desde el cual se pondrá en conocimiento del resto de Departamentos con docencia en la referida asignatura.

La solicitud deberá presentarse antes del inicio de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas que se pudieran ver afectadas, según el calendario establecido para ello. En todo caso, en el supuesto 2, dado que la sintomatología asociada a la COVID-19 pudiera darse en las horas inmediatamente anteriores a la realización de estas pruebas, la solicitud, junto con la documentación acreditativa, deberá ser remitida a la dirección del Departamento o a la coordinación del Máster en el plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha de realización de la prueba, lo que podrá

Copyright© 2024 Universidad de Granada

tenerse en cuenta siempre y cuando conste que la sintomatología es anterior al inicio de las pruebas finales.

Desde la dirección del Departamento o la coordinación del Máster se dará traslado de la solicitud o solicitudes que se ajusten a lo estipulado en esta Resolución, al profesorado implicado en estas asignaturas para las que se solicita la evaluación por incidencias asociadas a la COVID-19.

4. Finalización del procedimiento.

A la vista de la/s solicitud/es de evaluación por incidencias asociadas a la COVID-19, el profesorado fijará la realización de una nueva prueba final de evaluación conforme a lo establecido en la Guía Docente en la correspondiente convocatoria, indicando una única fecha y hora, que será la misma para todos los solicitantes. En todo caso, se deberá garantizar que ningún estudiante pueda ver limitada la realización de la prueba final en función del periodo de aislamiento que se haya establecido para cada solicitante.

Para las titulaciones de Grado con calendario de semestres cerrados, la convocatoria del examen por incidencias en convocatoria ordinaria del primer semestre se podrá hacer coincidir con la programación de pruebas finales de evaluación en convocatoria extraordinaria. A efectos del cómputo de convocatorias, en estos casos se consideraría que se hace uso de la convocatoria ordinaria. Para realizar la prueba final en convocatoria extraordinaria, si esta fuera necesaria, se fijará una fecha que podría situarse fuera del periodo oficial de evaluación.

5. Consideraciones adicionales.

En el caso de los estudiantes reconocidos formalmente como vulnerables o que tengan la consideración de cuidador/a principal de personas en situación legal de dependencia, según lo establecido en la Resolución de la Rectora del 23 de septiembre de 2021 por la que se aprueba el procedimiento para la atención del estudiantado vulnerable o cuidador principal de persona en grupo de riesgo frente a la COVID19 a efectos de la adaptación de su docencia y evaluación durante el curso 2021/2022 (https://covid19.ugr.es/noticias/covid-19-procedimiento-la-atencion-del-estudiantado-vulnerable), desde los departamentos y la coordinación del Máster se establecerán los oportunos mecanismos para garantizar el derecho a la evaluación en convocatoria ordinaria y extraordinaria. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud la correspondiente resolución positiva de adaptación a la docencia del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Esta Resolución se refiere solo a las incidencias que por motivos asociados a la COVID-19 impidan el desarrollo normal de las pruebas finales de evaluación en

Copyright© 2024 Universidad de Granada

convocatoria del primer semestre, y convocatoria extraordinaria del primer semestre en los centros con calendario de semestres cerrados, del curso 2020/2021.

Para las situaciones asociadas a la COVID-19 no contempladas en esta Resolución, que impidan al estudiante la realización de la prueba final en la fecha programada, y para el resto de posibles circunstancias que pudieran dar derecho a evaluación por incidencias, será de aplicación lo establecido en los artículos 9 y 20 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/examenes.pdf) así como lo contenido al respecto en el artículo 26 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes (https://www.ugr.es/sites/default/files/2019-07/NCG1451.pdf).

Juan Manuel Martín García
Vicerrector de Docencia

Copyright© 2024 Universidad de Granada